



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 9 de Diciembre de 1985

Número 114

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 344/74-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE LA LOMA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México: y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03770 de fecha 12 de julio de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE LA LOMA, Municipio de San Felipe del Progreso, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 31 de mayo de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 10 de junio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 26 de julio de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por las Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 19 de agosto de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios. en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de agosto de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXI | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 9 de Dic. de 1985 | No. 114

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE LA LOMA, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 6153, 6154, 6155, 6156, 6145, 6147, 6148, 6151, 6152, 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6164, 6165, 6166, 6167, 6168, y 6170.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6171, 6173, y 6173.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma, se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se

refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 10 de junio de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 10 de junio de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE LA LOMA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Bartolo Severiano; 2.—Bartolo Guadalupe; 3.—Sánchez Diego José; 4.—García Germán; 5.—García Emilio; 6.—Martínez Gregorio; 7.—Martínez Cosme; 8.—Martínez Nicolás; 9.—Mendoza Donato; 10.—Mendoza Enrique; 11.—Ramírez Román; 12.—Ramírez Lucio; 13.—Ramírez Ignacio Segundo; 14.—Reyes Felipe; 15.—Reyes Pascual; 16.—Santiago Manuel; 17.—Sánchez Tomás; 18.—Velázquez José; 19.—Velázquez Narciso; 20.—Martínez Lauro; 21.—Cruz Néstor; 22.—Cruz Isidro Sebastián; 23.—García Gómez Rodolfo; 24.—Martínez Primitivo; 25.—Mora Rojas Uedfonso; 26.—Ramírez Francisco; 27.—Ramírez Isauro; 28.—Reyes Calixto; 29.—Sandoval José; 30.—Bartolo Sánchez José; 31.—Angel Bartolo; 32.—Odilón Ramírez; 33.—Manuela Cruz; 34.—Jesús Cruz; 35.—Rosario Reyes; 36.—Guadalupe Cruz; 37.—María Cruz; 38.—Crescencia Bartolo; 39.—María de la Luz Mendoza; 40.—Ernestina Mendoza; 41.—Prudencia Ramírez; 42.—Aurelio Cruz; 43.—Anastacio Ramírez; 44.—Dolores Ramírez y 45.—Macedonio Tercero, por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Bartolo Román; 2.—Segundo Cecilia; 3.—Bartolo Aurelio; 4.—Sánchez Enrique; 5.—Martínez Petra; 6.—Sánchez Florentino; 7.—García Jesús; 8.—Bartolo Raymunda; 9.—García Gregorio; 10.—García Anacleto; 11.—Tercero Librada; 12.—García Juan; 13.—Martínez Isaías; 14.—Posada Trinidad; 15.—Martínez Carlos; 16.—Cruz María; 17.—Ortega María; 18.—Mendoza Isabel; 19.—Velázquez Josefa; 20.—

Mendoza Pioquinto; 21.—Segundo Francisca; 22.—Mendoza María; 23.—Mendoza Ofelia; 24.—Ramírez Odilón; 25.—Salazar María; 26.—Ramírez Juan; 27.—Ramírez Juana; 28.—Velázquez Cleotilde; 29.—Ramírez Juan; 30.—Ramírez Faustino; 31.—Carmona Josefa; 32.—Ramírez Francisco; 33.—Reyes Calixto; 34.—Ramírez Carmen; 35.—Reyes Camilo; 36.—Alejandro Ignacia; 37.—Reyes Apolonio; 38.—Cruz Alberta; 39.—Santiago Víctor; 40.—Martínez María Luz; 41.—Santiago Hilaria; 42.—Sánchez Joaquín; 43.—Reyes Anacleto; 44.—Sánchez Rosenda; 45.—Velázquez Andrés; 46.—Ramírez María; 47.—Velázquez María; 48.—Velázquez Alfonso; 49.—Martínez Carmen; 50.—Velázquez Carmen; 51.—Santiago María Porfiria; 52.—Cruz Francisco; 53.—Cruz Joaquín; 54.—Cruz María; 55.—Mendoza Isabel; 56.—Cruz Sabino; 57.—Cruz Joel; 58.—Ballesteros Mercedes; 59.—Ramírez Maya Consuelo; 60.—Martínez Maya Adolfo; 61.—Martínez Maya Julia; 62.—Mora Morales Mario; 63.—Herlinda Morales de Mora; 64.—Narcizo Petra; 65.—Ramírez Narcizo Alfredo; 66.—Ramírez Narcizo Florentino; 67.—Ramírez Narcizo Emilia; 68.—Ramírez Ramón; 69.—Ramírez Candelaria; 70.—Ramírez Florentino; 71.—Ramírez Santiago; 72.—Ramírez Juana; 73.—Bartolo Valentín; 74.—Bautista María Hilaria y 75.—Bartolo Sánchez Agustín, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00111817, 2.—00111818, 3.—00111839, 4.—00111841, 5.—00111842, 6.—00111845, 7.—00111848, 8.—00111849, 9.—00111855, 10.—00111857, 11.—00111872, 12.—00111874, 13.—00111879, 14.—00111881, 15.—00111882, 16.—00111887, 17.—00111889, 18.—00111893, 19.—00111895, 20.—00111896, 21.—01125738, 22.—01125740, 23.—01125743, 24.—01125746, 25.—01125751, 26.—01125753, 27.—01125755, 28.—01125761, 29.—01125762, 30.—01125763, 31.—01628744, 32.—01628746, 33.—01628748, 34.—01628752, 35.—01628753, 36.—01628755, 37.—01628760, 38.—01628764, 39.—01628765, 40.—01628766, 41.—01628775, 42.—01628776, 43.—01628783, 44.—01628784 y 45.—01628787.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO LA LOMA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Angel Bartolo Segundo; 2.—

Rodrigo Ramírez Ramírez; 3.—Antonio Sánchez Martínez; 4.—Crescencio García Bartolo; 5.—Pedro García Tercero; 6.—Irene Mendoza Ramírez; 7.—Emilia García Bartolo; 8.—María Martínez Ortega; 9.—Reynaldo Cruz Mendoza; 10.—Francisca Segundo Celedonio; 11.—Brígido Ramírez Salazar; 12.—Oscar Ramírez Mendoza; 13.—Alberto Ramírez Carmona; 14.—Mario Reyes Ramírez; 15.—José Reyes Ramírez; 16.—Crisanto Santiago Martínez; 17.—Margarita Sánchez Reyes; 18.—Andrés Velázquez Ramírez; 19.—Porfirio Velázquez Martínez; 20.—Ricardo Martínez Santiago; 21.—Joaquín Cruz Santiago; 22.—Lucio Cruz Mendoza; 23.—Rodolfo García Ballesteros; 24.—José Martínez Ramírez; 25.—Idelfonso Mora Morales; 26.—Ma. de la Luz Mendoza de R.; 27.—Juventino Ramírez Ramírez; 28.—María Mauricio López; 29.—Juan Sandoval Mendoza; 30.—Sergio Bartolo Bautista; 31.—Cornelio Bartolo Catarino; 32.—Luis Ramírez Sánchez; 33.—Melitón Cruz Bartolo; 34.—Leobardo Cruz Reyes; 35.—Federico Cruz Hilario; 36.—José Socorro Martínez López; 37.—Sábás Mendoza Bartolo; 38.—Juan M. Bartolo; 39.—Agustín Ramírez Mendoza; 40.—José Sandoval Ramírez; 41.—Pedro Ramírez Cruz; 42.—Enrique Segundo Ramírez; 43.—Nabor Santiago Ramírez; 44.—Sabino Ortega Cruz y 45.—Modesta Mendoza Velázquez, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO DE LA LOMA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los Integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de nov. de 1985.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Carlos Martínez Zermeno.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Víctor David García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITO DIAZ CAMACHO, ANGEL
IBARRA RODRIGUEZ Y
JUSTINO IBARRA RODRIGUEZ.

La señora GUADALUPE FRANCO SALAZAR DE MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1265/85 que se tramita en este Juzgado les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 48, de la manzana 8, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4 de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 47; AL SUR: 17.00 metros, con Calle (hoy calle Laguna de Términos); AL ORIENTE: 8.50 metros, con calle (hoy Calle Lago Superior); AL PONIENTE: 8.50 metros, con lote 24, con una superficie total de 144.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente de este Juzgado las copias simples de traslado a su disposición. Con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se les previene para que señalen domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

6153.—9, 20 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA,
JUSTINO ZAKANY ALMADA, Y
FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

El señor GENARO HERNANDEZ LOPEZ, en el expediente marcado con el número 1477/85 que se tramita en este Juzgado les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 89 de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con calle Virgen María; AL SUR: 8.00 metros, con Escuela Secundaria Melchor Múzquiz; AL ORIENTE: 17.00 metros, con lote 11; AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 9, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Se les previene para que señalen domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica

6154.—9, 20 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 502/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Gerardo Ibarra Loyola, como endosatario en procuración de DINA DE TOLUCA, S.A., y posteriormente por Héctor Cansino Ramírez como Apoderado de dicha Empresa, en contra de la COMPAÑIA AUTOTRANSPORTES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., de ARNULFO GARCIA y de la Sra. GUILLERMINA ARRIAGA DE HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Diez Horas del Día Veinte de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: un Camión Marca Dina, con número económico 34 de Autotransportes Flecha Blanca de Toluca, S. A. de C. V., número de motor TK120M08107k05, serie 5031019B3 Tipo 532 J5/1, Modelo 1983 color azul con crema con franjas en naranja, llantas lisas, sin un limpiador, con dos espejos laterales y sin funcionar. Otro Camión con el número económico 30, de la misma Línea y color, modelo 1978, marca CATOSA, Tipo 31 con número de motor 6A352433, con número de serie SLD0023, con llantas en regular estado de uso, vidrio trasero estrellado, sin funcionar, sirviendo de base para el remate, la cantidad de SIETE MILLONES, en que fueron valuados por los peritos nombrados, convóquese postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Toluca, Méx., a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

6155.—9, 13 y 19 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 500/985 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Durán Lara, endosatario en procuración de Banco Obrero, S.A., en contra de Consuelo Tapia de Delgado, el C. Juez dictó un auto señalando las Doce Horas del Día Nueve de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un lote de terreno baldío ubicado en el fraccionamiento Rincón de las fuentes, Municipio de Metepec, Estado de México, Lote de terreno No. 17, manzana No. 7, que mide y linda: AL NORTE: 12.50 metros, con zona novana; AL SUR: 12.50 metros, con calle; AL ORIENTE: 22.27 metros, con lote No. 6; y AL PONIENTE: 22.26 metros, con lote 18, con superficie de 278.45 metros cuadrados, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS en que fue valuado por peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días. CONVOCANDO POSTORES.—Toluca, México, a 4 de diciembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

6156.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1609/985.

EFRAIN CEDILLO JUNCAL, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno cerril de común repartimiento denominado "CANADA DE TECALCO", ubicado en términos de la Magdalena Atlixpa, Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 140.00 metros con Sucesión del finado Aniceto Guzmán, actualmente con Luciano Ruiz; AL SUR: 100.00 metros con Sucesión de Gonzalo López, actualmente con Efraín Cedillo Juncal; AL ORIENTE: 80.00 metros con Sucesión de Antonio García, actualmente con Efraín Cedillo Juncal; AL PONIENTE: 45.00 metros con Sucesión de Florencio Ortiz actualmente con Efraín Cedillo Juncal; superficie de 7,400 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, para quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 27 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acos. P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

6145.—9, 24 Dic., y 9 Enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 760/85, ELVIRA DIAZ PEÑA, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en la calle de 2 de abril interior 5 de Santa Ana Tlapaltitlán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 10.38 metros con Pascual Jardón; SUR: 10.60 metros con Pasillo que se encuentra con Guadalupe Aguilar; ORIENTE: 21.11 metros con Fernando Sánchez; PONIENTE: 21.11 metros con Miguel Rodríguez N.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de diez en diez días, para que si alguna persona se cree con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

6147.—9, 24 Dic., y 9 Enero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

CRISTINA RAMIREZ QUEZADA, promueve en el expediente 1571/85, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información AD-PERPETUAM, respecto al terreno denominado "TIENDAQUIAHUAC", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Estado de México Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 244.00 M2., con medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 67.70 metros linda con calle; AL SUR: 16.00 metros, linda con Albino Chávez; AL ORIENTE: 20.00 metros linda con Francisco Marcial; AL PONIENTE: 23.10 metros, linda con Camino Privado.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México a 26 de noviembre de 1985.—El C. Primer Secretario, Lic. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

6148.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

EVA ARROYO DE GALLARDO, en el expediente marcado con el número 1476/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, del lote de terreno número 25 de la manzana 207, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 26; AL SUR: 21.50 metros con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 5; AL PONIENTE: 10.00 metros con con calle 33. Con una superficie de 25.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que plega representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. P. D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

6151.—9, 20 Dic., y 3 Enero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1151.
PRIMERA SECRETARIA.

ALEJANDRA ZAMORA DE FERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION a ISMAEL SOTO AGUILAR Y HERIBERTO LIBRERO GUTIERREZ, respecto de la fracción poniente del lote 37, Manzana 28, Sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros calle (hoy calle Gobernador Isidro Favela), AL SUR: 20.00 metros con lote 36; AL ORIENTE: 12.50 metros con lote 37, Fracción Oriente; AL PONIENTE: 12.50.00 metros con calle (hoy calle Gobernador Manuel Medina Garduño), que hace una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Rotulón que se fije en la puerta de este Tribunal, quedan a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ecatepec de Morelos, México a 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

6152.—9, 20 Dic., y 3 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SILVIANO SERRANO QUIROZ.

IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ Y FAUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 2037/85, le demanda la Usucapion, respecto del lote de terreno número 6 de la manzana 83, de la supermanzana 44 de la Colonia Ampliación Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros, con lote 5; AL SUR: 17.00 metros, con lote 7; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 31; AL PONIENTE: 9.00 con calle Santa Mónica, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

6157.—9, 20 Dic., y 3 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1539/85, ANTONIO DE JESUS CALDERON, para acreditar la posesión de un terreno ubicado en Huiltzizingo, que mide y linda: NORTE: 11.70 metros, con Sucesión de José Ortiz; SUR: 11.55 metros, con Calle de Emiliano Zapata; ORIENTE: 23.10 metros, con Emigdio de Jesús Calderón; PONIENTE: 22.75 metros, antes con Marcial Caderón hoy con Raymundo Martínez, con superficie 270.00 metros cuadrados, con una construcción de 80.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dados los presentes Edictos a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6158.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SEÑOR: VICTORIANO HEVIA MORALES.

MARIA DE JESUS NUÑEZ MENDEZ Y AMELIA LOPEZ DE NUÑEZ, promueven ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de usted, bajo el número de expediente 1111/85-1 en el que por auto de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, se admitió la demanda en la Via y forma propuestas y por auto del veintiocho de Noviembre del presente año, se ordenó emplazarlo a Juicio por este medio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, fijándose en los Estrados del Juzgado una copia íntegra de la presente determinación, por todo el tiempo que dure el emplazamiento apercebido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su Rebelía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial y por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide a los cuatro días de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

6159.—9, 20 Dic. y 3 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1574/85, OLGA CASTILLO CONSTANTINO, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto del terreno urbano sin denominación ubicado en la calle de Javier Mina número veintiseis, en la población de Amecameca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 180 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con Idefonso Avelar Vázquez; AL SUR: 6.00 metros, con calle de Javier Mina; AL ORIENTE: 30.00 metros, con Guillermo Páez Castillo; y AL PONIENTE: 30.00 metros, con Mario Castillo Constantino.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Expedido en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

6160.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1569/85, JOSE MARIA BENITEZ MEJIA, promueve información Ad-Perpetuam respecto terreno rústico "Caja de Agua", ubicado Tenango del Aire, perteneciente al Distrito de Chalco, México, superficie aproximada: 60,000.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en una línea sinuosa de 369.00 metros, con Barranca; SUR: en una línea sinuosa de 308.00 metros, con Barranca; ORIENTE: 236.50 metros, con Isaac Chavarría y Santiago Carmona; y PONIENTE: 22.00 metros, con Barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, editen Toluca, México.—Chalco, México, a 29 de Noviembre de 1985.—El C. Primer Srio. del Ramo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6161.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1584/85, RAFAEL SOLORZANO ROMERO, promueve información Ad-Perpetuam, respecto terreno urbano con casa, sin denominación especial, ubicado en Tlalmanalco, México. Superficie: 2,500.00 M2., medidas y colindancias: NORTE: en tres líneas, la primera de 28.65 metros, con Emilio León, la segunda 14.15 metros, con Guillermo Juárez, la tercera 20.00 metros, con Gonzalo Rocha; SUR: 66.20 metros, con Calle Limón; ORIENTE: en tres líneas, la primera 28.60 metros, con Calle San Luis, la segunda 11.50 metros, con Gonzalo Rocha, la tercera 10.70 metros, con Guillermo Juárez; y PONIENTE: 47.15 metros, con Rubén Villamar.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de mayor circulación, editen Toluca, México.—Chalco, México, a 4 de Diciembre de 1985.—El C. Segundo Srio. del Ramo Civil, C. P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

6162.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 1568/85, CARLOS JUAREZ GARCIA, promueve información Ad-Perpetuam, respecto terreno rústico "El Paredón" ubicado Tenango del Aire, perteneciente al Distrito de Chalco, México, superficie aproximada 14,883.00 M2., medidas y colindancias: NORTE: 120.00 metros, con Barranca; SUR: 126.00 metros, con Gregorio García; ORIENTE: 122.00 metros, con José María Benítez Mejía; y PONIENTE: 120.00 metros, con camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de mayor circulación editen Toluca, México.—Chalco, México, a 29 de Noviembre de 1985.—El C. Segundo Srio. del Ramo Civil, C. P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

6163.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 1566/85, JOSE MARIA BENITEZ MEJIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto terreno rustico "El Paredón", ubicado Tenango del Aire, perteneciente al Distrito de Chalco, México. Superficie aproximada: 80,000.00 M2., medidas y colindancias: NORTE: 126.00 metros, con Barranca; SUR: 221.00 metros, con camino y barranca; ORIENTE: 337.00 metros, con Higinio y Rodolfo Nava; y PONIENTE: 398.00 metros, con Bibiano y Prisciliana Saturnino y Carlos Juárez García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Chalco, México, a 29 de Noviembre de 1985.—El C. Segundo Srío. del Ramo Civil, C. P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

6164.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA PAZ RUBIO GALVAN, promueve bajo el expediente número 1945/85, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado Tlatchuilco, ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 29.75 metros, con Mario Ramírez; AL SUR: 29.75 metros, con Casimiro Balderas; AL ORIENTE: 29.75 metros, con Luis Lara; y AL PONIENTE: 28.30 metros, con Pascual Rubio Galván; con superficie aproximada de 863.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

6167.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JOSEFINA CAMPI VIUDA DE SANCHEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 337/985, diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener del predio rustico El Lienzo, ubicado en San Luis Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, México, que mide y linda: AL NORTE: 168.00 metros y 788.00 metros, con Trinidad Reyes y señores Portillo; AL SUR: línea quebrada de 775.00 metros, 560.00 metros, 214.00 metros, 424 metros, con Presa de Taxhimay, Río y Juan Angeles; AL ORIENTE: 283.00 metros, con Línea Quebrada con Río; y PONIENTE: 580.00 metros, con Ejido de San Luis Taxhimay. Con superficie de 834.922.30 metros cuadrados.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero editados en Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los veintisiete días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Remero.—Rúbrica.

6165.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

HERMINIO SALINAS DIAZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, Expediente 2177/85, respecto de terreno de común repartimiento denominado "La Mora", ubicado en Barrio La Concepción del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: en dos líneas: 23.00 metros, con Francisca Hernández y 48.15 metros, con Francisca Hernández; AL SUR: 60.10 metros, con Alfonso Martínez Miranda; AL ORIENTE: 115.00 metros, con Angel Hernández y Angela Salinas; AL PONIENTE: 102.30 metros, con Agapito Salinas. De superficie 6,343.00 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 22 de Noviembre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario de Ac., Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

6168.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1832/85, ROBERTO MENDOZA NAVA, promueve Diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en la cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Méx., en la calle de Prolongación Vicente Guerrero número 5, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 12.00 metros, con calle Vicente Guerrero; SUR: 12.00 metros, con Florencia Malvárez Vález; ORIENTE: 32.00 metros, con Florencio Malvárez V.; y PONIENTE: 32.00 metros, con Florentina Malvárez V.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres días de tres en tres haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

6166.—9, 13 y 18 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 1804/985, VICTOR NOE ACEVEDO VERA, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio ubicado en las calles de Hidalgo Poniente No. 1106 de esta Ciudad de Toluca, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con la Calle de Lerdo, (antes Avenida Oxtotitlán); AL SUR: 10.00 metros, con la Av. Miguel Hidalgo (antes Calzada Interoceánica); AL ORIENTE: 23.80 metros, con el Sr. Romualdo Gómez; AL PONIENTE: 23.80 metros, con el Sr. Leopoldo López, antes Tiburcio Plata ya finado. Con una superficie total de 238.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo, Aclarando que dicho inmueble tenía una superficie de 280.00 metros cuadrados pero con motivo de las alineaciones que se hicieron en dicho inmueble, se redujo dicha superficie. Toluca, Méx., a diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

6170.—9, 13 y 18 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 7928/85, MARIA EUGENIA MONTEI DE SALDANA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buena Ventura, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 15.00 metros, con Filemón Romero Bernal; SUR: 15.00 metros, con Laura Contreras; ORIENTE: 7.00 metros, con Filemón Romero Bernal; PONIENTE: 7.00 metros, con calle de Miguel Hidalgo. Superficie Aprox.: 105.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de Septiembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

6171.—9, 13 y 18 Dic.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

"La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes; con el objeto de cubrir el Programa de Cooperación Vecinal 1986".

CONVOCA

A las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición consolidada del siguiente material.

DESCRIPCION DE MATERIAL	FECHA DE CONCURSO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
VARIILLA 3/8	16 - XII - 85	5,000	TONELADAS

B A S E S

1.—Ser proveedor registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México.

2.— Que su giro comercial contemple el material descrito anteriormente.

3.—El concurso del suministro se regirá por las normas establecidas para el efecto, contenidos en la Carpeta de Concurso que será entregada a los interesados a partir del día 9 al 13 de diciembre del año en curso.

4.—El acto de apertura de las propuestas para los concursos referidos, se llevará a cabo el día de su celebración, a las 11:00 Hrs., en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Lerdo Esq. Riva Palacio, Edificio Plaza Toluca, 2o. Piso, Toluca, Edo. de México, con la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México.

5.—Los interesados en participar deberán garantizar sus propuestas mediante fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Gobierno del Estado de México, sobre el 1% del importe cotizado.

Toluca, Méx., 5 de Diciembre de 1985.—Sufragio Efectivo. No Reección.—C.P. Carlos Langarica Arreola, Director de Recursos Materiales.—Rúbrica.

6173.—9, 10, 11 y 13 Dic.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

"La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos.

DESCRIPCION	FECHA DE	CANTIDAD	UNIDAD
CIASIS CABINA, GASOLINA	13 - XII - 85	20	PZA.

B A S E S

1.—Ser proveedor registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de México.

2.—Que su giro comercial contemple el material descrito anteriormente.

3.—El acto de apertura de las propuestas para el Concurso referido, se llevará a cabo el día de su celebración, a las 11:00 Hrs., en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Lerdo Esq. Riva Palacio, Edificio Plaza Toluca, 2o. Piso, Toluca, Edo. de México, con la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Gobierno del Estado de México.

4.—Los interesados en participar deberán garantizar sus propuestas mediante fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Gobierno del Estado de México, sobre el 1%, del importe cotizado.

Toluca, Méx., 5 de Diciembre de 1985.—Sufragio Efectivo. No Reección.—C.P. Carlos Langarica Arreola, Director de Recursos Materiales.—Rúbrica.

6172.—9, 10, 11 y 13 Dic.

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECE POR SU APOYO. Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
 C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
 Secretario de Gobierno.